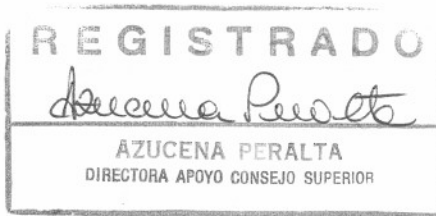




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 158/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Emiliano CAUSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 158/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 158/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de diversas asignaturas, cursó Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra II, cursó Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico con anterioridad a la aprobación de Cálculo Numérico



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Probabilidad y Estadísticas, cursa Computación IV, sin haber aprobado previamente Cálculo Numérico y Metodología de la Investigación y Sistemas de Datos, eximir de la correlatividad existente a dichas asignaturas respectivamente, al alumno Rodolfo Emiliano CAUSA, Legajo N° 05-11941-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 261/2002

UTN
MEL
Vp.
Ca

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento